



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 2 de Agosto

Número 174

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Albaina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 28 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2768

Precios máximos de venta de aceite en la provincia

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de aceite en las distintas localidades de la provincia durante el mes de agosto próximo, son los siguientes:

Aceite envasado, hasta 1 grado de acidez, 22 pesetas litro al público.

Aceite envasado, más de un grado hasta dos, 21.

Aceite envasado, más de dos grados hasta tres, 20.

Los precios señalados que podrán ser incrementados con el importe de los arbitrios municipales y estatales, se entenderán para el contenido neto en aceite, y para la devolución de envases regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular número 13 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Aceite a granel

Grupo 1.º, 16,30 pesetas, litro al público.

Grupo 2.º, 16,50.

Grupo 3.º, 16,60.

Grupo 4.º, 16,65.

Grupo 5.º, 16,70.

En los precios del aceite a granel se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transpor-

tes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo por tanto ser incrementados bajo ningún concepto.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentra contenido en la Circular número 2.631 de esta Delegación Provincial, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 295, de fecha 31 de diciembre de 1956.

Los Sres. Alcaldes deberán velar por el cumplimiento de estos precios dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

No habiéndose remitido, por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta de liquidación del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1957, se pone en su conocimiento que se les concede un plazo improrrogable de ocho días para remitir citada Cuenta de liquidación, ya que caso de no cum-

plimentarse el servicio en el plazo que se fija, se adoptarán las medidas oportunas a tal fin, llegándose a nombrar comisionados especiales que se personen en aquellos municipios que no remitan los documentos citados a efectuar su recogida.

Ayuntamientos que deben remitir la Cuenta

Abajas, Acedillo, Adrada de Haza, Agés, Aguilera (La), Alcocero de Mola, Alfoz de Bricia, Ameyugo, Anguix, Arauzo de Torre, Arenillas de Villadiego, Araya de Oca, Ausines (Los).

Bahabón de Esgueva, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Colina, Bascañana, Belorado, Berzosa de Bureba, Brazacorta, Buggedo.

Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Cantabrana, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Ríopico, Castellanos de Castro, Castil de Lences, Castil de Peones, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Castrillo de Ríopisuerga, Castrillo Solarana, Castróvido, Cayuela, Cernégula, Ciadoncha, Cilla-perlata, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Condado de Treviño, Contreras, Cornudilla, Covarrubias, Cubo de Bureba.

Encío, Escalada, Espinosa de Cervera, Eterna.

Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresnillo de la Dueñas, Fresno de Riotirón, Fresno de Roldilla, Frías, Fuentebureba, Fuenteelcéspedes, Fuentemolinos, Fuentespina.

Galbarros, Grisaleña, Gumiel del Mercado.

Haza, Hermosilla, Hontanas, Hontangas, Hontomín, Hontoria de la Cantéra, Hormazas (Las), Horra (La), Hoyuelos de la Sie-

rra, Huérmeces, Huerta de Arriba, Hurones.

Iglesias.

Jaramillo de la Fuente, Junta de la Cerca, Jurisdicción de San Zadornil.

Mamolar, Masa, Mazuelo de Muñó, Medina de Pomar, Merindad de Valdeporres, Miranda de Ebro, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo de la Sierra, Monterrubio de Demanda, Montorio, Moradillo de Roa.

Neila, Niágula.

Olmedillo de Roa, Olmillos de Sasamón, Oquillas, Orbaneja del Castillo, Orbaneja Ríopico, Orón.

Padilla de Arriba, Palacios de la Sierra, Palazuelos de la Sierra, Parte de Bureba (La), Partido de la Sierra en Tobalina, Peral de Arlanza, Pineda de la Sierra, Pineda Trasmonte, Pino de Bureba, Prádanos de Bureba, Predolungo, Puras de Villafranca.

Quintanarraya, Quintanarroz, Quintanillabón, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Somuño.

Rabanera del Pinar, Rabé de las Calzadas, Redecilla del Camino, Regumiel de la Sierra, Renoso, Renuncio, Retuerta, Revilla Cabriada, Revilla del Campo, Revillarruz, Rezmondo, Ríocavado de la Sierra, Ríoseras, Rucandio.

Salas de los Infantes, Salguero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Millán de Lara, Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Santibáñez del Val, San Vicente del Valle, Sasamón, Sequera de Haza (La), Solarana, Solduengo, Sotragero.

Tamarón, Tapia de Villadiego, Tardajos, Tinieblas de la Sierra, Tórtoles de Esgueva, Torregalindo, Torresandino, Tosantos, Trespaderne, Tubilla del Lago.

Urbel del Castillo.

Vadocondes, Valdeande, Valdezate, Vallarta de Bureba, Valle de Mena, Valle de Zamanzas, Valluércanes, VEGAS (Las), Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villafria de Burgos, Villagalijo, Villagonzalo Pedernales, Villahizán de Treviño, Villalbilla de Burgos, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Odra, Villanueva Río Ubierna, Villaquirán de la Puebla, Villariego, Villasideo, Villaverde Peñahorada, Villayerno Morquillas, Villorobe, Villoruebo, Villovela de Esgueva, Vizcaínos de la Sierra.

Zarzosa de Ríopisuerga, Zúñeda.

Burgos, 1 de agosto de 1958. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Dolores Izquierdo Bueno, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Lorenzo Pascua Cerezo, cuyo expediente de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Quemada, debe contribuir con

la cuota anual de 1.708,30 pesetas y con la cuota mensual de 142,35 pesetas.

Santa María Mercadillo, 1891,70 y 157,65.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 28 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

DIPUTACION PROVINCIAL

Provisión de una beca para estudios de Doctorado

Esta Corporación acordó proveer, mediante concurso de méritos, una beca para estudios de Doctorado.

Condiciones generales

Para optar a la beca es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la beca.

c) Ser hijo de padres vecinos de la provincia durante más de 10 años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aún teniendo algunos bienes o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de los estudios para los que se solicita la pensión o beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Diputación, pre-

vio informe de la Comisión de Educación, que resolverá sin ulterior recurso.

La edad máxima para solicitar y obtener la pensión o beca, será la de 24 años.

Haber obtenido en los estudios de Facultad una tercera parte de sobresalientes, cuando menos, y no tener ningún suspenso en ninguna asignatura.

El pago de la pensión se hará en nueve mensualidades de 1.000 pesetas cada una, y 1.000 pesetas al comenzar los estudios, para libros, etc.

En el caso de hacer los estudios en Burgos, o en la provincia, la pensión mensual se reducirá a la mitad.

De hacerse fuera de la capital o de la provincia, se deberá justificar este extremo con certificación expedida por la Dirección del Centro donde haga sus estudios.

Documentos que deberán presentar los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas, además, con un timbre provincial de un peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina de los días hábiles.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos será de 15 días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Acompañarán certificación del Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes, acerca de los medios y recursos de vida con que cuente tanto el interesado como sus padres.

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil del pueblo de la naturaleza, otra certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier con-

cepto, satisfagan tanto el interesado como sus padres, y otra de los sueldos y demás emolumentos que unos y otros perciban por todos los conceptos.

Presentarán también todo el expediente personal de sus estudios de Facultad.

Examinadas por la Diputación las instancias y documentación presentadas por los solicitantes, previo un detenido estudio de los méritos de cada uno, resolverá y propondrá a quién ha de otorgarse el disfrute de la beca, pudiendo declarar desierto el concurso, si a su juicio, ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones necesarias para ser acreedor a dicha beca.

Burgos, 31 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Pardilla, Tubilla del Agua y Valle de Manzanedo, que con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del nuevo catastro, que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 29 de julio de 1958.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado del Trabajo, de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue

procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Teófilo Ubierna García, vecino de Belorado, sobre reclamación de 247,50 ptas., importe de cuotas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión en el Régimen de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar por segunda vez, por no haber concurrido postores a la primera, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Una finca rústica sita en Belorado, al pago de "Senda Judío", de fanega y media de cabida aproximadamente, linda al norte, valladar; este, Vicente Villa, y oeste, Efrén Espinosa. Valorada en quinientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día treinta de agosto próximo a las doce horas, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo de licitación, siendo adjudicada aquélla provisionalmente al mejor postor, quien deberá consignar previamente el 20% del valor de la adjudicación, aprobándose definitivamente el remate a su favor si por el Organismo acreedor y el ejecutado no se ejercita el derecho de tanteo que establece el párrafo 2.º del artículo 12 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de julio de 1958.
Carlos Granados.

Don Carlos Granados Mezquita,
Magistrado del Trabajo, de
Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.ª Adelaida Irazábal Delga-

do, vecina de Belorado, sobre reclamación de 247,50 pesetas importe de cuotas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión en el Régimen de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar por segunda vez, por no haber concurrido postores a la primera, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Una casa sita en Belorado, calle de Ramón y Cajal, de unos treinta metros cuadrados de superficie, linda frente, con calle de su situación; espalda, patios de la misma pertenencia; izquierda, calleja, y derecha, se ignora. Valorada en veinte mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día treinta de agosto próximo a las doce horas, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo de licitación, siendo adjudicada aquélla provisionalmente al mejor postor, quien deberá consignar previamente el 20% del valor de la adjudicación, aprobándose definitivamente el remate a su favor si por el Organismo acreedor y el ejecutado no se ejercita el derecho de tanteo que establece el párrafo 2.º del artículo 12 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de julio de 1958.
Carlos Granados.

Don Carlos Granados Mezquita,
Magistrado del Trabajo, de
Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Celestino Sánchez Dávalos, vecino de Belorado, sobre reclamación de 198 pesetas, importe de cuotas adeudadas al

Instituto Nacional de Previsión en el Régimen de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar por segunda y última vez, por no haber concurrido postores a la primera, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Una finca rústica sita en Belorado, donde llaman "La Gallinera", de una fanega de sembradura, linda al norte, Angel Miera; sur, Constantina Delgado; este y oeste, valladares. Valorada en quinientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día treinta de agosto próximo a las doce horas, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo de licitación, siendo adjudicada aquélla provisionalmente al mejor postor, quien deberá consignar previamente el 20% del valor de la adjudicación, aprobándose definitivamente el remate a su favor si por el Organismo acreedor y el ejecutado no se ejercita el derecho de tanteo que establece el párrafo 2.º del artículo 12 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de julio de 1958.
Carlos Granados.

Don Carlos Granados Mezquita,
Magistrado del Trabajo, de
Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Cayetano Carmona Sanjuambenito, vecino de Belorado, sobre reclamación de 247,50 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar por segunda y última vez por no haber compa-

recido licitadores en la primera, la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Una finca rústica sita en Belorado, donde llaman "Los Cuadros", de fanega y media de sembradura aproximadamente, linda al norte, Florentina Serrano; este y sur, Bernardo Moreno, y oeste, Herederos de Martín Puras. Valoarda en setecientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día treinta de agosto próximo a las doce horas, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo de licitación, siendo adjudicada aquélla provisionalmente al mejor postor, quien deberá consignar previamente el 20% del valor de la adjudicación, aprobándose definitivamente el remate a su favor si por el Organismo acreedor y el ejecutado no se ejercita el derecho de tanteo que establece el párrafo 2.º del artículo 12 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de julio de 1958.
Carlos Granados.

Don Carlos Granados Mezquita,
Magistrado del Trabajo, de
Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Pedro Pinto, vecino de Belorado, sobre reclamación de 247,50 pesetas importe de cuotas de Seguros Sociales adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar por segunda y última vez, por no concurrir licitadores a la primera, la venta en

pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Una finca rústica sita en Belorado, donde llaman "Cuenca", de una fanega de cabida, linda al norte, Julián Maeso; sur y oeste, valladares, y este, Pascual Ausucúa. Valorada en quinientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día treinta de agosto próximo a las doce horas, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo de licitación, siendo adjudicada aquélla provisionalmente al mejor postor, quien deberá consignar previamente el 20% del valor de la adjudicación, aprobándose definitivamente el remate a su favor si por el Organismo acreedor y el ejecutado no se ejercita el derecho de tanteo que establece el párrafo 2.º del artículo 12 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de julio de 1958.
Carlos Granados.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

D. G. Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de mayo de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Froilán Pérez Mier, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), en solicitud de permiso de investigación de 460 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Ampliación a Hierros Basconcillos», situado en los parajes La Mina, Alto Cornitozo, Fuentecanal y otros, de los términos de Basconcillos, Prádanos, Hoyos y Barrio-Panizares, pertenecientes al Ayuntamiento

de Basconcillos del Tozo, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.679 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de las dimensiones reglamentarias, que coincide con la estaca quinta del permiso de investigación «Hierros Basconcillos», número 3.578 de la provincia de Burgos, solicitado por el mismo señor. Desde este punto de partida se medirán 200 metros en dirección N. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al E. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 500 metros al N. y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al E. y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al S. y se colocará la quinta estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al O. y se colocará la sexta estaca; desde ésta se medirán 500 metros al N. y se colocará la séptima estaca; desde ésta se medirán 600 metros al O. y se colocará la octava estaca, y desde ésta se medirán 800 metros al N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 460 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna per-

sona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 26 de julio de 1958.
—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general a efectos de reclamaciones que puedan presentar dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veintiséis del mes en curso, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de ampliación del préstamo concedido de 3.566.500 (tres millones quinientas sesenta y seis mil quinientas pesetas), por el Banco de Crédito Local de España a esta Corporación, cuya ampliación del préstamo es de 793.032,28 setecientas noventa y tres mil treinta y dos pesetas con veintiocho céntimos, a reintegrar en treinta años al tipo de interés y comisión del 5,35% (cinco treinta y cinco por ciento) con destino a la financiación del proyecto de revisión y ampliación de la obra de mejora de la conducción para el abastecimiento de esta población.

Quedan afectados en garantía especial, por razón de este préstamo y de otros en curso, los siguientes recursos:

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rendimiento del Servicio de Aguas.

Aranda de Duero, 28 de julio de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Se pone en conocimiento del público en general a efectos de reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veintiséis del mes en curso, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistentes en un anticipo de un millón de pesetas, reintegrable en cinco años al tipo de interés del cuatro por ciento con destino a la financiación del proyecto de ampliación y revisión de mejora de la conducción de aguas para el abastecimiento de esta población.

Quedan afectados en garantía, por razón de este préstamo y de otros en curso, los siguientes recursos:

Arbitrio sobre Riqueza Rústica y Pecuaria.

Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Recargo sobre el Arbitrio del producto neto.

Recargo sobre el consumo de Gas y Electricidad.

Aranda de Duero, 28 de julio de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria fecha veintiséis del actual, acordó por el voto favorable de los diez miembros que integran el Pleno corporativo, aprobar definitivamente los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto de la Excma. Diputación provincial don Luis Martínez Martínez, Director de las obras de urbanización de esta villa, para realizar las de prolongación del Colector gene-

ral del alcantarillado, en una longitud de unos 217 metros, a partir de su terminación, por el camino del Cementerio, así como también, el presupuesto para su ejecución, y llevar a cabo dichas obras con toda urgencia, en interés de la salud pública, intruyéndose al efecto el expediente que determina el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y su concordante, el 41, caso 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales fecha 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 377 de la citada Ley de Régimen Local.

Roa, 30 de julio de 1958.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar obras de alumbrado público a este pueblo, se halla expuesto dicho documento en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades que se mencionan en el art. 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Berlangas de Roa, 29 de julio de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villavela de Esqueva

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito

del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, para el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691, de la Ley de Régimen Local.

Vilovela de Esgueva, 30 de julio de 1958. — El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de suplemento sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel de Hizán, 28 de julio de 1958. — El Alcalde, Eladio Calvo.

Ayuntamiento de Iglesias

La Corporación Municipal de mi Presidencia, ha tomado acuerdo de modificación de las ordenanzas de exacciones municipales y la imposición de otras nuevas, las cuales se relacionan seguidamente, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1959 por el plazo que en las mismas se indica, conforme al artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ordenanzas que se modifican

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Prestación personal y de transporte.

Nuevas ordenanzas

Rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal por la vía pública.

Tránsito de toda clase de animales por vías municipales.

Las ordenanzas relacionadas permanecerán expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del Cuerpo legal anteriormente citado.

Iglesias, 28 de julio de 1958. — El Alcalde, Valentín González.

Junta administrativa de Oteo de Losa

Aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de varios gastos de primer establecimiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes del término de esta entidad local menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos sucesivos.

Oteo de Losa, 26 de julio de 1958. — El Presidente, Emeterio Santolaya.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta administrativa de mi Presidencia, a virtud del expediente que se instruye para la cesión gratuita al Distrito Forestal, de un edificio sito en esta localidad y propiedad de esta Junta administrativa, que antes estuvo destinada a vivienda del Sr. Médico, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Secre-

taria del Ayuntamiento, durante el expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oteo de Losa, 15 de julio de 1958. — El Presidente, Emeterio Santolaya.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Los Balbases

Anuncio de concurso - subasta
(Primer período)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de obras de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, dentro de esta villa, pudiendo los constructores que deseen tomar parte en este concurso-subasta presentar su proposición para la construcción conjunta del total de las obras; pero con presupuesto por separado para las Escuelas y para las viviendas, que serán adjudicadas a un solo contratista, siendo el tipo de licitación del total de las obras de cuatrocientas sesenta y cinco mil cuarenta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos (465.042,79) a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva, debiendo dar principio las obras a los diez días siguientes de su adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales en concepto de garantía provisional 9.300 pesetas con 85 céntimos, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva 18.601 pesetas 70 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer grado del concurso-subasta, debiendo ser reintegrados con póliza de 6 pesetas.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros". El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras que haya realizado con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la fianza provisional, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo "Oferta económica", e incluirá la proposición con arreglo al modelo que al final se indica en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las "Referencias" relativas al primer período del concurso-subasta se verificará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplen

veinet, a contar del inmediato al de la publicación del presente siguiente al en que se cumplan las con sujeción estricta al anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo en cuenta que todas las fechas se refieren a días hábiles.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la "Oferta económica" se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del vigente Reglamento Contratación.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta y derechos de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

Los Balbases, 30 julio 1958.
El Alcalde, A. Tardajos.

Modelo de proposición

Don..... que habita en..... calle..... número....., con carnet de identidad número..... expedido en....., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presupuesto y de las demás condiciones que se exige en el concurso-subasta para la ejecución de las obras a que dicho anuncio se refiere, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

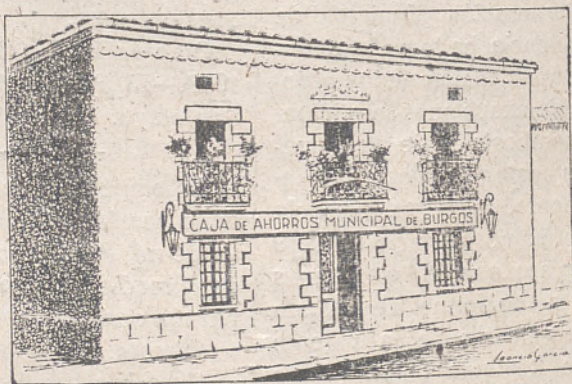
LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros en Peñahorada

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono-4747 - BURGOS